

SUECIA

Prohibición de los preparativos militares para el empleo de armas químicas

Desde 1971 Suecia viene sosteniendo que la prohibición de los preparativos para el empleo de armas químicas sería un elemento esencial de una convención por la que se prohibieran las armas químicas. Tales preparativos fueron definidos inicialmente como medidas encaminadas a adquirir o mantener una capacidad de guerra química, descritas posteriormente como planificación de la organización y capacitación para el empleo de armas químicas. Sólo las actividades con fines de protección quedarían excluidas de una prohibición de los preparativos para la utilización de armas químicas, a menos que fuesen identificadas y convenidas expresamente.

Motivos de la prohibición

La delegación de Suecia ha presentado ideas y ha propuesto el texto de un tratado sobre el tema en los documentos siguientes: CD/97, de 24 de abril de 1980, titulado "Documento de trabajo sobre la prohibición de adquirir y mantener una capacidad de guerra química"; CD/142, de 10 de febrero de 1981, titulado "Prohibición de conservar o adquirir una capacidad de guerra química que permita el uso de las armas químicas" (con cuatro anexos); y el documento de sesión CD/CW/WP/CRP.29, de 15 de marzo de 1982, titulado "Abolición y no adquisición de una capacidad de guerra química tras la destrucción de las armas químicas". Los documentos mencionados y varias declaraciones de Suecia contienen una descripción completa de esas ideas. A continuación se exponen nuevamente los aspectos principales.

Según nuestra evaluación presente, es muy probable que una convención sobre las armas químicas prevea una prohibición del empleo de armas químicas. Así pues, la delegación de Suecia considera lógico que se incluya también en la convención una prohibición de los preparativos para el empleo de dichas armas. La prohibición de los preparativos reforzaría la prohibición del uso y podría servir también para crear confianza en este sentido.

La prohibición abarcaría actividades tales como la planificación para el empleo de armas químicas y la organización y capacitación de tropas con miras a la utilización de tales armas. Los preparativos para adquirir la capacidad de emplear armas químicas requieren más tiempo que, por ejemplo, la producción y el despliegue de dichas armas. Sin ninguna restricción con respecto a los preparativos, los países que disponen actualmente de armas químicas no tendrían muchas dificultades para mantener una capacidad de guerra química en un plazo relativamente corto, no sólo mientras no se hubieran destruido completamente sus arsenales de armas químicas, sino también durante un periodo considerable a partir de esa fecha.

En defecto de una prohibición de los preparativos para el empleo de armas químicas, un Estado parte en una convención sobre dichas armas podría, tras haberse retirado de la convención, adquirir rápidamente una capacidad plena de guerra química siempre que hubiera realizado los preparativos adecuados con antelación.

Debe reconocerse probablemente que las partes que actualmente disponen de armas químicas conservarían su capacidad de represalia durante una parte del período de destrucción de 10 años que, según parece, es necesario en virtud de la convención. Sin embargo, después de cierto tiempo, esa capacidad no se consideraría indispensable ni aceptable.

Si no se incluyera en la convención una prohibición de los preparativos para el empleo de armas químicas, sería difícil oponer objeciones jurídicas a un Estado parte que hiciera dichos preparativos. Probablemente, tampoco se podría recurrir al procedimiento relativo a la aplicación de la convención para aclarar las cuestiones de este tipo. Se reforzaría la convención si se previera una prohibición explícita de los preparativos para el empleo de armas químicas, habida cuenta también de que una medida de esa clase contribuiría a reforzar la confianza.

La delegación de Suecia ha tomado nota con reconocimiento de que sus opiniones han gozado de una comprensión y un apoyo cada vez mayores a lo largo de los años. Por otra parte, nuestras sugerencias también han tropezado con objeciones, aun cuando, en realidad, nadie haya negado la importancia de las mismas.

Objeciones a la prohibición

Una de las objeciones es que la prohibición propuesta no sería necesaria una vez que se hubieran destruido las armas. Sin embargo, esa prohibición sería importante, ya que el obstáculo principal al logro de una capacidad de guerra química depende más bien de la dificultad con que se tropieza en la preparación y capacitación de las fuerzas armadas para la utilización de las armas químicas que de la adquisición de las armas químicas propiamente dichas.

También se ha dicho que no sería posible verificar la prohibición de los preparativos para el empleo de armas químicas y que, por consiguiente, dicha prohibición no podría incluirse en el alcance de la convención. Sin embargo, la cuestión de importancia primordial no es la verificación en su sentido más limitado, sino la posibilidad de invocar el procedimiento completo de aclaración y denuncia establecido por la convención, y ello no sería posible si dicha cuestión no quedara incluida en el alcance. Con respecto a la característica de creación de confianza de la prohibición propuesta, sería de la máxima importancia que se establecieran en fecha temprana vínculos con el procedimiento de presentación de denuncias. Debería recurrirse a la verificación previa denuncia sólo en caso extremo, cuando alguna de las partes tuviera motivos para ello.

Otros argumentos en contra de la propuesta aluden a las dificultades para decidir con mayor precisión qué preparativos deben ser prohibidos. Ello es así en cierta medida. Cuando la delegación de Suecia formuló sus sugerencias en el documento CD/CW/CRP.29, parecía probable que no se incluiría en la convención una

prohibición del empleo de armas químicas. Si así sucediera, quizá fuera necesario especificar los preparativos que debieran ser prohibidos. Sin embargo, actualmente la delegación de Suecia considera muy probable que se incluya una prohibición del empleo. Como queda señalado anteriormente, sería lógico incluir asimismo la prohibición de los preparativos, que, de ser respetada, reforzaría el régimen de la convención y constituiría en general una medida de fomento de la confianza. La prohibición efectiva podría consignarse fácilmente en el alcance mediante una frase en virtud de la cual se "prohibiesen los preparativos para el empleo de las armas químicas".

Propuesta

Para que las opiniones expuestas anteriormente sobre la prohibición de los preparativos para la utilización de armas químicas queden adecuadamente reguladas, la delegación de Suecia propone que las fórmulas contenidas en el anexo del presente documento de trabajo se añadan al documento CD/416 o al informe siguiente acerca de la labor del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas.

ADICIONES AL ANEXO I DEL DOCUMENTO CD/416 PROPUESTAS
POR LA DELEGACION DE SUECIA

I A 2: Insértese un nuevo apartado e) y conviértase el actual apartado e) en apartado f):

Un compromiso de no emprender preparativos militares de ningún tipo para el empleo de armas químicas.

III: Insértese una nueva sección A:

A. Preparativos no militares para el empleo de armas químicas

Los Estados partes en la convención, al comprometerse a no emprender preparativos militares para el empleo proscrito de armas químicas, convienen en:

- 1) Que el compromiso enunciado en el artículo no abarcará la protección médica y física de las fuerzas militares y de las poblaciones civiles contra los efectos tóxicos del empleo de armas químicas por un adversario.
- 2) Declarar, dentro de un plazo de [] año(s) contado a partir de la entrada en vigor de la convención, que tales preparativos han cesado. Se darán órdenes militares para asegurar el cese de dichos preparativos y detener su continuación. Dichas órdenes serán comunicadas inmediatamente al Comité Consultivo. Un Estado parte que haya declarado que no posee armas químicas y que no esté realizando preparativos para el empleo de las mismas se compromete a declarar la no existencia de dichos preparativos.
